

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, se recibió a través del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia el anterior memorial mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante solicita librar el despacho comisorio respecto de la medida cautelar decretada en el proceso, consistente en el embargo y secuestro del bien inmueble propiedad de la demandada. Aporta junto con su solicitud constancia de pago de la respectiva cautela a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. (Archivo 39 del cuaderno de medidas del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy, Trece (13) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ¹
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

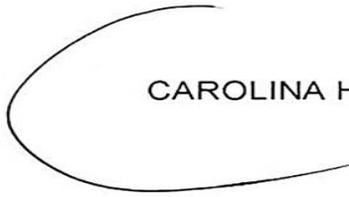
Trece (13) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto Requiere parte Ejecutante
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Universidad La Gran Colombia
Demandado	: Jorge Mario Franco Barragán Yolanda Barragán Valencia
Radicado	: 630014003007-2017-00469-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que la apoderada de la parte ejecutante apporto junto con su solicitud constancia de pago de la respectiva cautela a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, pero no allego el certificado de tradición actualizado del inmueble objeto de la misma, donde se observe la inscripción de la medida cautelar ordenada en oficio 0360 del 07 de abril de 2022.

En este orden de ideas, previo a resolver la solicitud impetrada, se requiere a la parte ejecutante para que allegue el certificado de tradición actualizado del bien inmueble con el folio de matrícula inmobiliaria 280-109394, denunciado como de propiedad de la demandada, donde se evidencie la inscripción en el mismo de la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO**
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 120 DE JULIO 14 DEL AÑO 2022
**MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2e4d178c9905396a1015d4336bcffcdec12aa919c4ebfdf6addbbf92c5f8d8**

Documento generado en 12/07/2022 02:38:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**